

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 389 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	EDGAR DAVID CONTRERAS CUCAITA	C.C. / C.E. No.:	80250041
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 21/07/2017	Hasta 31/07/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	389 de 2017	Fecha de inicio	18/07/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestar servicios profesionales para apoyar en la coordinación de las actividades de planeación, operativas y logísticas para la aplicación de pruebas a cargo del ICFES”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) MCTE , precio correspondiente a 48,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: No se ha ejecutado ningún valor a la fecha.		
SALDO DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en 5 meses y diez días (6 meses) , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 18 de Julio de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SÉPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago de SEIS MILLONES DE PESOS
-----------------------	---

M/CTE (\$6.000.000) incluido IVA, contra entrega del producto informe de pruebas al aplicativo de ECDF y normas de validación y consistencia al aplicativo de ECDF mes de julio y cinco (5) pagos mensuales cada uno por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) incluido IVA, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberá cumplir las previsiones legales”.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
N/A	N/A	No se ha efectuado ningún pago	N/A
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2
		X	

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Informe de pruebas al aplicativo de ECDF	10%
2	Normas de validación y consistencia al aplicativo de ECDF	10%
3	Revisión documentación procesos de citación DPO	90%
4	Revisión documentación procedimiento de lectura DPO	90%
5	Revisión de ejecución de procesos de asignación de combos, citación, ordenamiento y numeración pruebas Saber	90%
6	Revisión de validación generación de biblias pruebas Saber	20%
7	Revisión validación de lectura pruebas Saber	30%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	No fueron pactados productos entregables
---	--

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

Se deja constancia que el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato, se han cumplido hasta la fecha a satisfacción por las partes, como consta en la certificación a satisfacción expedida en su momento, para efectos de desembolsar al contratista el pago respectivo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 24 de Julio de 2017

Elaboró

Edgar David Contreras.
Profesional Contratista DPO

Revisó

Sulma Liliana Medina
Profesional Contratista DPO

Aprobó

Giovany Babativa M.
Supervisor